

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Auto : Admite tutela  
Accionante : T F R T y F A R  
P a través de sus representantes legales  
Accionado : JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Radicado : 680013103011 2022 00188 00

Se encuentra al Despacho la presente acción de amparo tutelar radicada a la partida No. 2022-00188 promovida por MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA<sup>1</sup> en representación legal del menor F A R P , y DULLY KARINE TAVERA CASTILLO<sup>2</sup> en representación legal del menor T F R T contra el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<sup>3</sup>, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al mínimo vital, prevalencia del menor, vida, integridad física, seguridad social y recreación, la cual se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley; además, este Despacho es competente para conocer de la presente acción en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá admitirla y darle el trámite respectivo con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021.

En aras de proferir una decisión que en derecho corresponda, se dispondrá la vinculación como accionados, de la POLICÍA NACIONAL - SECRETARÍA GENERAL DEL GRUPO DE PENSIONES<sup>4</sup>, de MIREYA FIGUEROA GELVES, y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMÍREZ (+), siendo procedente emplazar a estos últimos y designarles curador ad-litem que represente sus intereses.

Oficiese al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que remita digitalizado el expediente que corresponde al proceso ejecutivo promovido por MIREYA FIGUEROA GELVES contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMÍREZ, radicado al 680014003028 2021 00665 00.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMITIR** la acción de tutela promovida por MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA en representación legal del menor F A R P , y DULLY KARINE TAVERA CASTILLO en representación legal del menor T F R T contra el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, darle trámite preferencial y decidirla en un plazo máximo de diez (10) días.

**SEGUNDO.- VINCULAR** como accionados a la POLICÍA NACIONAL - SECRETARÍA GENERAL DEL GRUPO DE PENSIONES, a MIREYA FIGUEROA GELVES, y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMÍREZ (+).

**TERCERO.-** Por Secretaría, **NOTIFIQUESE** a las partes de esta decisión por el medio más expedito e idóneo.

<sup>1</sup> [camilagomez29@hotmail.com](mailto:camilagomez29@hotmail.com) / celular 316 681 1301/ 317 555 9944

<sup>2</sup> [dolly.tavera@hotmail.com](mailto:dolly.tavera@hotmail.com)

<sup>3</sup> [j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>4</sup> [segen.grupe-fallecidos@policia.gov.co](mailto:segen.grupe-fallecidos@policia.gov.co) / [segen.grupe-pensionados@policia.gov.co](mailto:segen.grupe-pensionados@policia.gov.co) / [notificacion.tutelas@policia.gov.co](mailto:notificacion.tutelas@policia.gov.co)

En el oficio que se libre al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, solicítese que remita digitalizado al correo electrónico [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el expediente del proceso ejecutivo promovido por MIREYA FIGUEROA GELVES contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMÍREZ, radicado al 680014003028 2021 00665 00.

**CUARTO.-** Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAFFIN JUNIOR FRANCOIS RUIZ RAMÍREZ (+) a través de la fijación de un aviso en la Secretaría del Juzgado; asimismo, se ordena OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura, para que el aviso sea publicado en el espacio de «*Novedades*», del portal web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día. Librese el oficio respectivo adjuntando copia del aviso emplazatorio, del auto admisorio de la tutela y de la presente providencia.

**Parágrafo:** Desde ya se dispone la designación del curador *ad-litem* que represente sus intereses dentro del presente trámite constitucional, para lo cual se tendrá por tal al abogado MICHAEL ANDRÉS LEÓN LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.739.314 y la T.P. 353.632 del C.S.J., y quien puede ser notificado al correo electrónico [michaelandresleonleon@gmail.com](mailto:michaelandresleonleon@gmail.com), celular 317 374 6947, a quien se le corre traslado de la acción constitucional y se le concede un término de dos (2) días para que dé respuesta a la misma.

**QUINTO.-** De conformidad con lo normado por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al accionado y vinculados que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

**SEXTO.-** Ténganse como medios de prueba, los acreditados por la parte accionante y los que se aporten en los términos concedidos. Consúltense las bases de datos públicas a que se tenga acceso, para recopilar la información que sea pertinente para este trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c39e89aa00e0ff39fc85bc917145480a82654479c00b8ead19bd1c4c75e6b29

Documento generado en 18/07/2022 07:04:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**